

**ESTADO DE NUEVA YORK**

**JUNTA ESTATAL DE ELECCIONES**

Albany, Nueva York

el 6 de agosto del 2025

**CERTIFICACIÓN**

A las Juntas Electorales del Estado de Nueva York:

Se hace saber, que en cuanto a la Elección General que se celebrará en este Estado el martes, 4 de noviembre del 2025, la siguiente propuesta será presentada a la gente para su aprobación: Propuesta Número Uno, una Enmienda

## **TEXTO DE PROPUESTA NÚMERO UNO, UNA ENMIENDA**

### **RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO Y LA ASAMBLEA**

(Proyecto de Ley 7454 de la Asamblea / Proyecto de Ley 5227 del Senado)

Proponiendo una enmienda a la sección 1 del artículo 14 de la constitución, con relación al Complejo Olímpico de Deportes Mount Van Hoevenberg en el condado de Essex

Sección 1. Se resuelve (si el Senado concuerda), Que la sección 1 del artículo 14 de la constitución será modificada a leer así:

Sección 1. Las tierras del estado, ahora poseídas o posteriormente adquiridas, que constituyen la reserva forestal ahora establecida por la ley, se mantendrán para siempre como tierras forestales silvestres. No podrán ser arrendadas, vendidas ni intercambiadas, ni ser tomadas por ninguna corporación, pública ni privada, ni la madera sobre ellas podrá ser vendida, removida ni destruida. Nada de lo aquí contenido impedirá que el estado construya, complete y mantenga cualquier carretera hasta ahora específicamente autorizada por enmienda constitucional, ni de construir y mantener a las normas federales la carretera interestatal de ayuda federal quinientos dos desde un punto en las inmediaciones de la ciudad de Glens Falls, de ahí al norte a las inmediaciones de los pueblos de Lake George y Warrensburg, las aldeas de South Horicon y Pottersville y, desde allí, hacia el norte en una línea generalmente recta en el lado oeste del lago Schroon hasta las inmediaciones de la aldea de Schroon, continuando luego hacia el norte hasta las inmediaciones de Schroon Falls, Schroon River y North Hudson, y al este de la montaña Makomis, al este de la aldea de New Russia, al este del pueblo de Elizabethtown y continuando hacia el norte en las inmediaciones de la aldea de Towers Forge, y al este de la montaña Poke-O-Moonshine y continuando hacia al norte hasta las inmediaciones del pueblo de Keeseville y la ciudad de Plattsburgh, todo lo antedicho ocupando no más de un total de trescientos acres de tierra de reserva forestal estatal, ni de construir y mantener no más de veinticinco millas de pistas de esquí de treinta a doscientos pies de ancho, junto con los accesorios correspondientes, siempre que no más de cinco millas de dichas pistas tengan

más de ciento veinte pies de ancho, en las laderas norte, este y noroeste de la montaña Whiteface en el condado de Essex, ni de construir y mantener no más de veinticinco millas de pistas de esquí de treinta a doscientos pies de ancho, junto con los accesorios correspondientes, siempre que no más de dos millas de dichas pistas tengan más de ciento veinte pies de ancho, en las laderas de la montaña Belleayre en los condados de Ulster y Delaware y no más de cuarenta millas de pistas de esquí de treinta a doscientos pies de ancho, junto con los accesorios correspondientes, siempre que no más de ocho millas de dichas pistas tengan más de ciento veinte pies de ancho, en las laderas de las montañas Gore y Pete Gay en el condado de Warren, ni de reubicar, reconstruir y mantener un total de no más de cincuenta millas de carreteras estatales existentes con el fin de eliminar los riesgos de curvas y pendientes peligrosas, dado que un total de no más de cuatrocientos acres de tierra de reserva forestal se utilizará para dicho propósito y que ningún tramo reubicado de ninguna carretera superará una milla de longitud. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, el estado puede ceder al pueblo de Saranac Lake diez acres de tierra de reserva forestal adyacentes a los límites de dicho pueblo para el uso público en facilitar la disposición de desechos y a cambio, por lo tanto, el pueblo de Saranac Lake transferirá al estado treinta acres de cierta tierra forestal verdadera de propiedad de ese pueblo en Roaring Brook en la mitad norte de Lote 113, Municipio 11, Richards Survey. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, el estado puede ceder a la ciudad de Arietta veintiocho acres de tierra de reserva forestal dentro de dicha ciudad para el uso público en facilitar la extensión de la pista y la pista de aterrizaje del aeropuerto de Piseco y a cambio, por lo tanto, la ciudad de Arietta transferirá al estado treinta acres de cierta tierra de propiedad de dicha ciudad en la ciudad de Arietta. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y sujeto a la aprobación legislativa de los tramos que se intercambiarán antes de la transferencia efectiva del título, el estado, a fin de consolidar sus tenencias de tierras para una mejor gestión, puede ceder a International Paper Company aproximadamente ocho mil quinientos acres de tierra de reserva forestal situados en los municipios dos y tres de Totten y Crossfield Purchase y el municipio nueve de Moose River Tract, condado de Hamilton, y a cambio, por lo tanto, International Paper Company transferirá al estado para su incorporación en la reserva forestal

aproximadamente el mismo número de acres de tierra ubicados dentro de dichos municipios y dicho Condado a condición de que la legislatura determinará que las tierras para ser recibidas por el estado son al menos del mismo valor que las tierras para ser transferidas por el estado. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y sujeto a la aprobación legislativa de los tramos que se intercambiarán antes de la transferencia efectiva del título y las condiciones expuestas aquí, el estado, para facilitar la preservación de edificios históricos listados en el registro nacional de lugares históricos por juntar un grupo histórico de edificios bajo propiedad y administración unitaria, puede ceder a Sagamore Institute, Inc., una organización educacional sin fines de lucro, aproximadamente diez acres de tierra y edificios ahí contiguos a la propiedad inmobiliaria de Sagamore Institute, Inc. y ubicados en la calle Sagamore, cerca de Raquette Lake Village, en la ciudad de Long Lake, condado de Hamilton, y a cambio, por lo tanto; Sagamore Institute, Inc. transferirá al estado para su incorporación en la reserva forestal aproximadamente doscientos acres de tierra forestal silvestre ubicados dentro del Parque Adirondack a condición de que la legislatura determinará que las tierras para ser recibidas por el estado son al menos del mismo valor que las tierras y los edificios para ser transferidos por el estado y que el carácter natural e histórico de las tierras y los edificios transferidos por el estado se asegurarán por compromisos y restricciones apropiados y que las tierras y los edificios transferidos por el estado se pusieren razonablemente a disposición para visitas públicas según acuerdo entre Sagamore Institute, Inc. y el estado. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes el estado puede ceder a la ciudad de Arietta cincuenta acres de tierra de reserva forestal dentro de dicha ciudad para uso público en facilitar la extensión de la pista y la pista de aterrizaje del aeropuerto de Piseco y en facilitar el mantenimiento de una zona clara alrededor de dicha pista, y a cambio, por lo tanto, la ciudad de Arietta transferirá al estado cincuenta y tres acres de tierra forestal verdadera ubicados en lote 2 municipio 2 Totten and Crossfield's Purchase en la ciudad de Lake Pleasant. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y sujeto a la aprobación legislativa antes de la transferencia efectiva del título, el estado puede ceder a la ciudad de Keene, condado de Essex, para uso público como un cementerio de propiedad de dicha ciudad, aproximadamente doce acres de tierra de reserva forestal dentro de dicha

ciudad y, a cambio, por lo tanto, la ciudad de Keene transferirá al estado para su incorporación en la reserva forestal aproximadamente ciento cuarenta y cuatro acres de tierra, juntos con un servidumbre sobre tierra de propiedad de dicha ciudad incluyendo el lecho adyacente a la tierra para ser transferida al estado que restringirá mayor desarrollo de dicha tierra, a condición de que la legislatura determinará que la propiedad para ser recibida por el estado es al menos del mismo valor que la tierra para ser transferida por el estado. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y sujeto a la aprobación legislativa antes de la transferencia efectiva del título, porque no hay ninguna alternativa viable a utilizar tierras de reservas forestales para el emplazamiento de pozos de agua potable y accesorios necesarios y porque dichos pozos son necesarios para alcanzar normas de calidad del agua potable, el estado puede ceder a la ciudad de Long Lake, condado de Hamilton, un acre de tierra de reserva forestal dentro de dicha ciudad para uso público como el sitio de dichos pozos de agua potable y accesorios necesarios para el suministro municipal de agua de la aldea de Raquette Lake. A cambio, por lo tanto, la ciudad de Long Lake transferirá al estado por lo menos doce acres de tierra ubicados en el condado de Hamilton para su incorporación en la reserva forestal que la legislatura determinará que sea al menos del mismo valor que la tierra para ser transferida por el estado. El embalse superficial de Raquette Lake se abandonará como una fuente del suministro de agua potable. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y sujeto a la aprobación legislativa antes de la transferencia efectiva del título, el estado puede ceder a National Grid hasta seis acres contiguos a la Ruta Estatal 56 en el Condado de St. Lawrence donde pasa por Forest Preserve en Municipio 5, Lotes 1, 2, 5 y 6 que es necesario y apropiado para National Grid construir una nueva línea eléctrica 46kV y a cambio, por lo tanto, National Grid transferirá al estado para su incorporación en la reserva forestal por lo menos 10 acres de tierra forestal de propiedad de National Grid en el condado de St. Lawrence, a condición de que la legislatura determinará que la propiedad para ser recibida por el estado es al menos del mismo valor que la tierra para ser transferida por el estado. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, la legislatura puede autorizar el acuerdo, según términos determinados por la legislatura, de disputas de títulos en municipio cuarenta, Totten and Crossfield purchase en la ciudad de Long Lake,

condado de Hamilton, para resolver reclamaciones contradictorias y de larga duración de títulos entre el estado y entidades privadas en dicho municipio, siempre que antes de, y como condición de dicho acuerdo, tierra comprada sin el uso de fondos apropiados por el estado, y apta para su incorporación en la reserva forestal dentro del parque Adirondack, se transfiriera al estado a condición de que la legislatura determinará que la propiedad para ser recibida por el estado proporcionará un beneficio neto a la reserva forestal en comparación con las tierras del municipio cuarenta sujetas a dicho acuerdo. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, el estado puede autorizar a NYCO Minerals, Inc. a participar en operaciones de muestreo mineral, solamente a su cargo, para determinar la cantidad y la calidad de wollastonita en aproximadamente 200 acres de tierra de reserva forestal contenidos en lote 8, Stowers survey, ciudad de Lewis, condado de Essex siempre que NYCO Minerals, Inc. proporcionará los datos y la información derivados de dicha perforación al estado para fines de evaluación. Sujeto a la aprobación legislativa de los tramos a ser intercambiados antes de la transferencia efectiva del título, el estado puede ceder dicho lote 8 a NYCO Minerals, Inc. posteriormente, y a cambio, por lo tanto, NYCO Minerals, Inc. transferirá al estado para su incorporación en la reserva forestal no menos del mismo número de acres de tierra, a condición de que la legislatura determinará que las tierras para ser recibidas por el estado son iguales o superiores al valor de la tierra para ser transferida por el estado y a condición de que el valor tasado de la tierra para ser transferida por el estado no sumare menos de un millón de dólares. Cuando NYCO Minerals, Inc. termine todas las operaciones mineras en dicho lote 8 remediará el sitio y transferirá el título de dicho lote de nuevo al estado de Nueva York para su inclusión en la reserva forestal. En el caso de que el lote 8 no se transfiera a NYCO Minerals, Inc. conforme a este párrafo, NYCO Minerals, Inc. sin embargo transferirá al estado para su incorporación en la reserva forestal no menos del mismo número de acres de tierra que se perturban por cualquier operación de muestreo mineral realizada en dicho lote conforme a este párrafo a condición de que la legislatura determinará que las tierras para ser recibidas por el estado son iguales o superiores al valor de las tierras perturbadas por las operaciones de muestreo mineral. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y sujeto a la aprobación legislativa antes de la

transferencia efectiva del título, un total de no menos de doscientos cincuenta acres de tierra de reserva forestal se utilizará para la fundación de una cuenta de tierras para la salud y la seguridad. Cuando no existe ninguna alternativa viable y se satisfacen otros criterios desarrollados por el estado, una ciudad, un pueblo o un condado puede postularse, conforme a un proceso determinado por la legislatura, a la cuenta de tierras para la salud y la seguridad para proyectos limitados a: abordar riesgos de puentes o seguridad en carreteras de condado, y carreteras de ciudad listadas en el inventario de carreteras locales mantenido por el departamento de transporte, dedicadas, y en existencia el primer día de enero, dos mil quince, y barridas anualmente y mantenidas con frecuencia; la eliminación de los riesgos de curvas y pendientes peligrosas en carreteras de condado, y carreteras de ciudad listadas en el inventario de carreteras locales mantenido por el departamento de transporte, dedicadas, y en existencia el primer día de enero, dos mil quince, y barridas anualmente y mantenidas con frecuencia; la reubicación y la reconstrucción y el mantenimiento de carreteras de condado, y carreteras de ciudad listadas en el inventario de carreteras locales mantenido por el departamento de transporte, dedicadas, y en existencia el primer día de enero, dos mil quince, y barridas anualmente y mantenidas con frecuencia, disponiéndose además que ninguna sola porción reubicada de cualquier dicha carretera excediere una milla de longitud; y pozos de agua y accesorios necesarios cuando dichos pozos sean necesarios para alcanzar normas de calidad del agua potable y se ubiquen dentro de quinientos treinta pies de carreteras estatales, carreteras de condado, y carreteras de ciudad listadas en el inventario de carreteras locales mantenido por el departamento de transporte, dedicadas, y en existencia el primer día de enero, dos mil quince, y barridas anualmente y mantenidas con frecuencia. Como una condición de la fundación de dicha cuenta de tierra de salud y seguridad el estado adquirirá doscientos cincuenta acres de tierra para su incorporación en la reserva forestal, a condición de que la legislatura aprobará dichas tierras para ser añadidas a la reserva forestal. **Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, se autoriza la construcción, la operación y el mantenimiento a estándares internacionales para pistas de esquí Nórdico y de biatlón que darán cabida a competencias globales, entrenamiento y eventos, sumando no más de trescientos veintitrés**

**acres de pistas y accesorios correspondientes, en mil treinta y nueve acres de tierras de reservas forestales en el Complejo Olímpico Mount Van Hoevenberg en la ciudad de North Elba en el condado de Essex, y como una compensación correspondiente el estado tiene que adquirir para su incorporación en la reserva forestal por lo menos dos mil quinientos acres de tierra forestal para su inclusión en la reserva forestal en el parque Adirondack a condición de que la legislatura determinará que dichas tierras son iguales o superiores en valor.**

§ 2. Se resuelve (si el Senado concuerda), Que la precedente enmienda será presentada a la gente para aprobación a la elección general que se celebrará en el año 2025 conforme a las provisiones de la ley electoral.

Explicación – Tema subrayado es nuevo; tema entre corchetes [ ] es ley antigua a ser omitida.

## **RESUMEN DE PROPUESTA NÚMERO UNO, UNA ENMIENDA**

### **Enmienda para Permitir Complejo Olímpico de Deportes En el Condado de Essex en Tierras de Reservas Forestales Estatales**

La propuesta modifica la Constitución Estatal. Permite nuevas pistas de esquí Nórdico y de biatlón en la reserva forestal. El desarrollo allí requiere el permiso Constitucional. Eso es porque la instalación está en la reserva forestal Adirondack. Es parte de un Complejo Olímpico de Deportes en North Elba. North Elba está en el Condado de Essex, Nueva York. Este proyecto alcanza hasta 323 acres. La instalación cubre 1,039 acres. Este uso es compensado. Se añaden 2,500 acres nuevas a la reserva forestal. La Legislatura de Nueva York tiene que aprobar la compensación. Si no la aprueba, el proyecto no ocurrirá.

## **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA NÚMERO UNO, UNA ENMIENDA**

### **Enmienda para Permitir Complejo Olímpico de Deportes En el Condado de Essex en Tierra de Reserva Forestal Estatal**

Permite el esquí e instalaciones relacionadas de pistas en tierra de reserva forestal estatal. El sitio es de 1,039 acres. Requiere que el Estado añada 2,500 acres de nueva tierra forestal en el Parque Adirondack.

Un voto afirmativo autoriza nuevas pistas de esquí e instalaciones relacionadas en la reserva forestal Adirondack.

Un voto negativo no autoriza este uso.

Nosotros certificamos, por la presente, que el texto precedente de la Propuesta Electoral Número Uno, una Enmienda, es una copia correcta de la original como se certifica a ser archivada en el Departamento del Estado.

*Dado por nuestras manos y sello oficial de la Junta Estatal de Elecciones del Estado de Nueva York, este día 6 de agosto en el año dos mil veinticinco.*

---

Kristen Zebrowski Stavisky  
Directora Co-Ejecutiva  
Junta Estatal de Elecciones  
del Estado de Nueva York

---

Raymond J. Riley, III  
Director Co-Ejecutivo  
Junta Estatal de Elecciones  
del Estado de Nueva York